

Secretaría General.  
Pleno 598/2021.  
Punto 5.12  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 29  
de Septiembre de 2021.

**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Síndico Municipal  
**C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**  
Tesorero Municipal  
**Lic. José de Jesús de la Mora Álvarez**  
Director Jurídico

### Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Ordenamiento Territorial, Gobernación y Hacienda, que propone a este Ayuntamiento abrogar el Acuerdo Edilicio 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2006 mediante el cual se autoriza a manera de indemnización, un predio en permuta a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

### ACUERDO N° 587/2021

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 13 trece a favor, 3 tres en contra y 0 cero abstenciones, abrogar el Acuerdo Edilicio 1183/2006 aprobado en sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2006 mediante el cual se autoriza a manera de indemnización, un predio en permuta a la Sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. por la afectación a un predio de su propiedad debido a la ampliación de la Avenida Los Tules en el Fraccionamiento Alto Valle de ésta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, de conformidad a los Puntos Resolutivos del Dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteados y aprobados en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la abrogación del acuerdo edilicio 1183/2006 emitido en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de Octubre del 2006, en términos de lo dispuesto por la presente iniciativa.

**SEGUNDO.-** Se aprueba un crédito fiscal hasta por la cantidad de \$10,239,770.44 (diez millones doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional), en favor de la empresa denominada Grupo Oceanfish S.A. de C.V. el cual será utilizado por la Sociedad para el pago de cualquier tipo de contribución Municipal, propia de la empresa en cita o de un tercero, según se indique por la misma.

**TERCERO.-** Se autoriza recibir la propiedad de la fracción de terreno afectada por la ampliación de la Avenida Los Tules, con una superficie de 3,634.62 metros cuadrados (tres mil seiscientos treinta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados).

**CUARTO .-** Se aprueba la suscripción de un convenio con la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. en el que se establezca el crédito fiscal aprobado y la transmisión de la propiedad en favor del Municipio de la fracción de terreno afectada por la ampliación de la Avenida Los Tules, así como para que plasmen en el mismo las disposiciones necesarias a fin de salvaguardar los derechos del Municipio.

**QUINTO.-** Se autoriza y se instruye al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para que de forma conjunta o separada, según competan a sus funciones, suscriban el convenio con la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. para adquirir la propiedad en favor del Municipio de la fracción de terreno afectada por la ampliación de la Avenida Los Tules y para establecer el crédito fiscal aprobado, así mismo para que firmen la escritura de propiedad correspondiente, donde se recibe la fracción de terreno afectada.

**SEXTO.-** Se faculta a Sindicatura Municipal para que sea la encargada de realizar las gestiones necesarias hasta la obtención de la Escritura Pública de propiedad a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la celebración y cumplimiento del convenio antes señalado.

**SÉPTIMO.-** Se faculta al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes, a efecto de que se suscriba el crédito fiscal en favor de la sociedad Grupo Oceanfish S.A. de C.V. y se hagan las aplicaciones contables necesarias para su registro; así como para que disponga de los recursos necesarios para estar en condiciones de cubrir los pagos plasmados en las consideraciones de la presente iniciativa y en el convenio autorizado.

**OCTAVO.-** Una vez que se obtenga la escritura de propiedad a favor del Municipio de Puerto Vallarta, se lleve a cabo el trámite correspondiente para la declaración de la incorporación de bienes de dominio privado a bienes de dominio Público.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Septiembre de 2021  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.